RESOLUCION Nº 050 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA Nº 002/2012 AL CONTRATO Nº 16/10 "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REPARACION DE OFICINA DE LA SND" SUSCRIPTO CON LA FIRMA K Y V CONSTRUCCIONES, REALIZADA POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010.

Asunción, 8 de febrero de 2012

VISTO: El Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Unidad Operativa de Contrataciones, con visto bueno del informe de la Unidad de Fiscalización de Obras, en la cual manifiesta la necesidad de ampliar los trabajos realizados en el **CONTRATO Nº 16/10 "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REPARACION DE OFICINA DE LA SND"**, suscripto con la firma K y V Construcciones, realizada en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2010, para lo cual es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"señala: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*** *Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, atendiendo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario Nº 3439/07, la Asesoría está facultada a dictaminar en estos casos: Artículo 85. ***"Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".***

Que, la Cláusula, 9na. del Contrato Nº 16/2010 establece: **9. *AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA.*** *LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.*

Que, conforme al Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Informe del Fiscalizador de Obras respectivamente, mediante el cual manifiesta la necesidad de ampliar los trabajos inicialmente adjudicados en el Contrato Nº 16/10 "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REPARACION DE OFICINA DE LA SND", suscripto con la firma K y V CONSTRUCCIONES, realizada por la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2010, para lo cual es requisito suscribir una Addenda con la para el efecto y elaborar según el siguiente detalle:

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD MEDIDA EN OBRA	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Puerta Tablero de 0,90	Unidad	3	1.360.101	4.080.303
3	Ventanas de aluminio de 0,70x1,00m	Unidad	3	405.738	1.217.214
4	Demolición de Aberturas	Unidad	3	55.000	165.000
5	Guarda Obra con Contrapiso y Baldosón de Hormigón	m2	65	73.440	4.773.600
6	Techo de Metálico con Polygal	m2	25	250000	6.250.000
7	Pintura al látex Interior	m2	435	8.791	3.824.085
8	Al látex acrílico exterior	m2	135	8.988	1.213.380

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

9	Pintura de Cielorraso	m2	125	10.976	1.372.000
10	Canteros (remover y volver a hacer uno nuevo)	Unidad	20	58.148	1.162.960
11	Aislación de Losa Con Membrana Asfáltica	m2	125	59.000	7.375.000
12	Instalación de Agua Para Kitchenette	Unidad	1	175.000	175.000
13	Desagüe Y Desengrasador del Kitchenette	Unidad	1	750.000	750.000
14	Puerta Metálica de Acceso Lateral	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
15	Montaje y Desmontaje de AA	Unidad	1	500.000	500.000

Son Gs.: 34.058.542 (Guaraníes Treinta y cuatro millones cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la Addenda Nº 002/2012 al Contrato Nº 16/2010 "Construcción, Ampliación y Reparación de Oficina de la SND" suscripto con la firma K y V CONSTRUCCIONES realizada en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2010, por la cual se realiza la ampliación de los trabajos inicialmente previstos por la suma de ***Gs. 34.058.542 (Guaraníes Treinta y cuatro millones cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos)*** según planilla de cómputo métrico, y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a **elaborar la Addenda Nº 002/11. Contrato Nº 16/10** "Construcción, Ampliación y Reparación de Oficina de la SND" suscripto con la firma K y V CONSTRUCCIONES realizada en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2010.----------

Art.3º. IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 520 (Construcciones) en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).----------

Art. 4º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

Don Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República